

Referencia:	2025 / 173
Asunto:	CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2025.

Atendiendo a la Convocatoria de las Subvenciones al Fomento del Deporte 2025, publicada en el BOPLP Nº 53, de fecha 02 de mayo de 2025, y a la Resolución Número 7851/2025, de fecha 30/10/2025, con la concesión definitiva.

Teniendo en cuenta el artículo 13 de la Convocatoria, el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS** es desde el **17 de octubre de 2024 al 13 de octubre de 2025**, y **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** hasta el **13 de noviembre de 2025** (Resolución Número 6787/2025, de fecha 22/09/2025)

Atendiendo al artículo 10. *PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 10.8. "Una vez finalizado el plazo de justificación de las actividades subvencionadas, el órgano instructor del procedimiento de subvención realizará las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, y a efectos de comprobación del gasto, podrá solicitar a aquellos beneficiarios, la remisión de los originales de los justificantes que considere oportunos, sin perjuicio del control financiero que pueda realizar la Intervención General, a través de **técnica ordinarias y/o técnicas de muestreo aleatorio simple**"

Atendiendo al artículo 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES, 14.1 Justificación y 14.2 Documentación, pasado el plazo de justificación y para proceder a la comprobación de la adecuada aplicación de la subvención, se revisarán, por un lado, según **TÉCNICAS ORDINARIAS** según lo previsto en el artículo 70.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes beneficiarios:

CATEGORÍA	Nº ORDEN	NUMERO EXPEDIENTE	DNI/NIF	BENEFICIARIO
C1	174	11188	P3503000F	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
C2	51	10284	G35570118	C.D. UNION PUERTO (LA CUADRA)
C2	148	11113	G35952282	MAHOH, CLUB DEPORTIVO DE RUGBY
C2	210	11325	G35245547	NAUTICO DE FUERTEVENTURA, CLUB DEPORTIVO
C2	268	11560	G76182781	SAN CRISPIN, CLUB DEPORTIVO
C2	56	10368	G76314004	RIGA GYM, CLUB DEPORTIVO
C2	107	10974	G76270602	TIBIABIN ECIRA, CLUB DEPORTIVO
C2	27	10054	G76310382	FUERTEKICKBOXEO, CLUB DEPORTIVO
C2	249	11497	G76128586	EL SALADAR DE JANDIA, CLUB DEPORTIVO LUCHA
C2	235	11461	G76089333	BARRANCO VALLE CORTO, CLUB DEPORTIVO
C2	15	9763	G35355411	CLAVELLINA, CLUB DE VELA LATINA
C2	19	9860	G76134238	TEGUINTE, CLUB DEPORTIVO
C2	87	10599	G35484765	UNION DEPORTIVA TARAJALEJO, CLUB DEPORTIVO
C2	250	11505	G76305952	COLOMBOFILO BIOSFERA FTVA., CLUB DEPORTIVO
C2	171	11183	G76296565	GRIPS PADEL, CLUB DEPORTIVO
C2	100	10789	G76209675	AL MAXIMO, CLUB DEPORTIVO
C2	16	9769	G35701903	LAS ANIMAS, CLUB DEPORTIVO HIPICO
C2	263	11550	G35125996	CAF FUERTEVENTURA , CLUB DEPORTIVO C.B.
C2	224	11373	G42762633	KOZAR BOXING, CLUB DEPORTIVO
C2	211	11327	G16454977	BASKARENA, CLUB DEPORTIVO
C2	20	9877	G19475383	LOS ANGELOTES, CLUB DEPORTIVO
C2	257	11527	G44710069	HEROES SIN CAPA, CLUB DEPORTIVO
C2	183	11222	G76332923	GRUCOPURO CLUB DEPORTIVO
C2	14	9762	G76120450	RONDANINI FOOTBALL UNIVERSITY, CLUB DEPORTIVO
C2	101	10929	G19966795	CURTIDOS, CLUB DEPORTIVO
C2	13	9760	G56479421	ATISACHI DE FUERTEVENTURA, CLUB DE FUTBOL
C2	243	11480	V35463728	TAMONANTE, CLUB DEPORTIVO
C2	142	11103	G21699939	DE TIRO OLIMPICO EL ARCABUZ, CLUB DE TIRO
C3	220	11367	78****49V	LEON REYES, VIRGINIA
C3	1	9507	Y5****52P Y2****06D	PASSONI, ENZO RUSU, VICTORIA (MADRE)

C3	266	11555	78****11D	VALCARCEL DE CABRERA, YACI JONAY
C3	152	11128	78****41L	MARTIN DEL CAMPO, IZASKUN
C3	113	10987	78****92K 78****58G	GUZMAN JEREZ, STEVEN JEREZ MOLINA, LUZ MIRIAN (MADRE)
C3	119	11023	78****59D	LEON JORDAN, JAVIER
C3	10	9754	42****85Y	RAMOS RODRIGUEZ, HERIBERTO AMELIO
C3	46	10270	78****95W	LEON HERNANDEZ, RUBEN
C3	198	11289	43****93A	RAMIREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
C4	100	10789	G76209675	AL MAXIMO, CLUB DEPORTIVO
C4	15	9763	G35355411	CLAVELLINA, CLUB DE VELA LATINA
C4	27	10054	G76310382	FUERTEKICKBOXEO, CLUB DEPORTIVO
C4	148	11113	G35952282	MAHOH, CLUB DEPORTIVO DE RUGBY
C4	107	10974	G76270602	TIBIABIN ECIRA, CLUB DEPORTIVO
C4	56	10368	G76314004	RIGA GYM, CLUB DEPORTIVO
C4	249	11497	G76128586	EL SALADAR DE JANDIA, C. D. LUCHA
C5	143	11105	G35221993	F.C. DE BALONMANO: FED. INS. DE BALONMANO
C6	249	11497	G76128586	EL SALADAR DE JANDIA, CLUB DEPORTIVO LUCHA
C6	51	10284	G35570118	C.D. UNION PUERTO (LA CUADRA)
C7	197	11287	G76239102	A.S.C. Y DTVA. SURFISTAS DE PLAYA BLANCA FTV.
C10	64	10554	78****35P	ARMAS MARTINEZ, MANUEL

Por otro lado, y atendiendo al artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*. (...), apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*: **(*) Técnicas de muestreo aleatorio simple**: se realizará entre los beneficiarios seleccionados por categorías, siendo el porcentaje de muestreo nunca inferior al 20% de cada una de ellas, mediante sorteo por orden de categoría desde la categoría 1 hasta la 10. (...)

Atendiendo convocatoria del Instructor del expediente para la celebración del sorteo e iniciar con ello el proceso de Técnicas de muestreo aleatorio simple: FECHA: 18.11.25, HORA: 09.00 HORAS, LUGAR: SALA DE JUNTAS. SERVICIO DE DEPORTES CALLE DOCTOR FLEMING Nº1 PUERTO DEL ROSARIO CONVOCADOS: D. ANCOR SAAVEDRA ARMAS (Instructor), DÑA. AUXILIADORA MORERA HERNÁNDEZ (asistente instrucción), DÑA. CANDELARIA LASSO BRITO (asistente instrucción), DÑA. DOLORES SEVERIANA MATOSO SANTANA (asistente instrucción).

Por lo tanto, según **TÉCNICAS DE MUESTREO ALEATORIO SIMPLE**, mediante sorteo del número de orden asignado según el orden de registro de entrada en la fase de solicitud de la subvención:

C1 - Entidades Locales:

Considerando (4 beneficiarios totales deduciendo 1 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3) los **3 beneficiarios** de la categoría C1, realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, correspondería a **1 beneficiario**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
59	10372	P3500700D	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

C2 - Entidades Deportivas:

Considerando (130 beneficiarios totales deduciendo 28 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3 y 02 devolución voluntaria) los **100 beneficiarios** de la categoría C2, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **20 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
234	11456	G04936266	C.D. ASOC DE CAZADORES GARAÑONES
203	11306	G35068097	CASINO EL PORVENIR
7	9597	G76052414	TEULLOLIN, CLUB DEPORTIVO
132	11058	G70643309	TIJORA, CLUB DEPORTIVO
162	11156	G76015643	MALPAISOMYS, CLUB DEPORTIVO
219	11365	G35792878	CALIMA, CLUB DEPORTIVO DE TRIATLON
138	11083	G42901611	CAMELPOOL GRAN TARAJAL, CLUB DEPORTIVO
189	11233	G56905664	NASARASKATING, CLUB DEPORTIVO
66	10556	G72471709	SAJES GRAN TARAJAL, CLUB DEPORTIVO
160	11153	G19995588	DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDIA, CLUB DEPORTIVO
139	11085	G35808559	EURO DE LAJARES, CLUB DEPORTIVO
62	10375	G35480243	UNION ANTIGUA, CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES
112	10984	G35440247	ISLA MAXORATA , CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL
159	11150	G76367267	BOLA CANARIA LOS CHIPONES, CLUB DEPORTIVO DE
168	11173	G35844760	LA VENTOSILLA TINDAYA, CLUB DEPORTIVO DE BOLA CANARIA
95	10742	G76204114	LATA Y ZURRON, CLUB DEPORTIVO
12	9757	G72710981	OBSTACULOS LA OLIVA, CLUB DEPORTIVO
67	10558	G76254630	TINARAJO, CLUB DEPORTIVO
29	10056	G19391812	FUERTRI, CLUB DEPORTIVO
68	10560	G56685035	THE GOATS, CLUB DEPORTIVO

C3 - Deportistas individuales con licencia Independiente:

Considerando (56 beneficiarios totales deduciendo 09 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3 y 02 reintegro voluntario) los **45 beneficiarios** de la categoría C3, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **09 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
231	11386	788****8S 78****44J	BRITO VIU, ADRIAN VIU HERNANDEZ, RAQUEL (MADRE)
184	11224	Y5****62W	LUCHETTA, CLAUDIA
195	11260	78****48Q	MARTIN BETANCOR, ANTONIO MIGUEL
256	11524	78****77Q	MARTIN CABRERA, JOSE MARIA
127	11048	42****88F	HERNANDEZ MARICHAL, OCTAVIO DAVID
225	11374	0****60E	CORROCHANO CID, BERNARDO
42	10266	X6****57M	AGRELLO, GUILLERMO AQUILES
31	10197	54****54T	RAYA PARDO, ULISES
222	11371	45****46P	CUSI CONTRERAS, BORJA

C4 - Eventos Deportivos:

Considerando (49 beneficiarios totales deduciendo 18 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3 y 03 por haber sido sorteados en categoría C2) los **31 beneficiarios** de la categoría C4, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **06 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
50	10275	G35052158	SOC. DE CAZADORES FTV, C. D. XXV CAMPEONATO SOCIAL DE CAZA MENOR
50	10275	G35052158	SOC. DE CAZADORES FTV, C. D. II COPA DE RECORRIDOS DE CAZA CIUDAD DE PUERTO
50	10275	G35052158	SOC. DE CAZADORES FTV, C. D. 6º MEMORIAL PEDRO ANTONIO CALERO MATEO
215	11335	G76352673	FED. INS. DE ATLETISMO DE FTV I CAMP. DE ESPAÑA DE PRUEBAS COMBINADAS POR FFAA 2025
89	10722	G76273788	HENAR Y SUS DRAGONES, C. D. A. V TORNEO ACTIVO DRAGONES - PLAYITAS
89	10722	G76273788	HENAR Y SUS DRAGONES, C. D. A. V TORNEO BLITZ DRAGONES - PLAYITAS

C5 - Federaciones Deportivas Insulares, Federaciones Deportivas Canarias con Delegaciones en Fuerteventura:

Considerando (05 beneficiarios totales deduciendo 01 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3) los **04 beneficiarios** de la categoría C5, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, correspondería a **01 beneficiario**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
129	11051	G38311544	DELEGACION FEDERACION CANARIA DE TENIS

C6 - Entidades Deportivas de atención especial de deportes colectivos:

Considerando (25 beneficiarios totales deduciendo 02 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3 y 03 por haber sido sorteados en categoría C2 y C4) los **20 beneficiarios** de la categoría C6, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **04 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
209	11321	G35280296	UNION DE ANTIGUA, CLUB DEPORTIVO DE LUCHA
232	11450	G35231489	UNION TETIR, CLUB DEPORTIVO C.L.
117	11014	G35066695	HERBANIA, CLUB DEPORTIVO
204	11307	G10723583	CADAY FUERTEVENTURA, CLUB DEPORTIVO

C7 - Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura:

Considerando (12 beneficiarios totales deduciendo 01 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3 y 01 por devolución voluntaria) los **10 beneficiarios** de la categoría C7, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **02 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
54	10364	G76805274	ASOC. AFAMCA -TENERIFE (ASOC. DE LA FAMILIA CANARIA)
175	11191	G35240555	ASOCIACION DE VECINOS EL CASTILLEJO

C10 - Deportistas de alto nivel/rendimiento:

Considerando (07 beneficiarios totales deduciendo 01 de ellos por justificación insuficiente art. 70.3) los **06 beneficiarios** de la categoría C10, y realizado el **muestreo aleatorio simple**, según artículo 14. *JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES*, apartado 14.3. *Comprobación de la adecuada aplicación de la subvención*, corresponde al 20% de la muestra, redondeando a alza, corresponderían a **02 beneficiarios**:

Nº	EXP	NIF/NIE	BENEFICIARIO
24	10050	78****45T	ALONSO FREY, ALBA
25	10051	43****79K	RUANO MORENO, IBALLA

En caso de que no cumpla la muestra aleatoria simple, de todas las categorías se respetará la prelación inicial de registro de entrada para escoger beneficiarios a continuación del último que haya sido escogido para aleatorio simple.

Si de la muestra de fiscalización aportada en la técnica de muestreo aleatorio simple, resultaran expedientes con variación negativa económica justificada en forma superior al 15% de la consignación y/o deportiva, superior a 15 puntos autoevaluados, y que, en proporción, suponga el 5% o superior de la muestra, se considerará el aumento de la muestra, en iguales condiciones de sorteo, en tramos del 10% hasta que la fiscalización adecuada se sitúe por debajo del 5%.

Igualmente informar que en el ARTÍCULO 17. PENALIDADES., se exponen las posibilidades de afectación a futuras convocatorias el presente proceso o fase:

ARTÍCULO 17. PENALIDADES.

La presentación de documentación justificativa fuera de plazo, debidamente razonada, dará lugar automáticamente a la reducción del 20% de la cuantía finalmente justificada.

El incumplimiento de la obligación de publicitar (art. 6.2.2.n/o. de la convocatoria) la subvención concedida dará lugar a la reducción de derecho de cobro de la subvención en un 20%. Para su verificación se utilizarán técnicas de muestreo aleatorio simple entre los beneficiarios seleccionados por categorías, siendo el porcentaje de muestreo nunca inferior al 20% de cada una de ellas, mediante sorteo por orden de categoría desde la categoría 1 hasta la 10. En caso que un mismo beneficiario fuera seleccionado en más de una categoría se tomará la primera de ellas en el mismo orden anteriormente expuesto y se sorteará un nuevo beneficiario en la/s categorías coincidentes con el fin de completar el oportuno 20% de muestreo de cada categoría con nuevos seleccionados. Los seleccionados como beneficiarios para la verificación adecuada de la publicidad serán estudiados como un todo de categorías participadas. Podrá ser utilizado el sorteo realizado en el caso de comprobación de justificación mediante muestreo aleatorio simple.

Se perderá el derecho al cobro parcial de la subvención cuando se considere incompleta la justificación aportada. Dará lugar a la reducción de derecho de cobro de la subvención en un 20% de la cuantía finalmente justificada cuando se produzca una variación negativa económica superior al 15% de la consignación y/o deportiva, superior a 15 puntos autoevaluados.

En el caso de expedientes que presenten reintegro en su culminación, y sean solicitantes en la presente convocatoria, habiendo resuelto dicha condición con la Administración, independientemente de los puntos de valoración que estime se le pre-relacionará a continuación del/los solicitantes que menor valoración deportiva presenten.

Atendiendo que, (...) Tras el sorteo, serán **notificados aquellos beneficiarios seleccionados** mediante el muestreo aleatorio, **cuyas cuentas justificativas serán revisadas por el procedimiento ordinario**. Estos beneficiarios, deberán presentar, además de la documentación exigida en la convocatoria, y a **requerimiento del órgano instructor del procedimiento**, los justificantes de los gastos subvencionados incluidos en la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad presentados, todo ello sin perjuicio del pago de la subvención, que podrá ser tramitado con anterioridad a la presentación de los citados justificantes.

Atendiendo al presente informe, con respecto a su expediente y categoría/s participadas del procedimiento, con el fin de notificar adecuadamente.